



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00002902

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía “ **COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S. A.** ” fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima de Azogues el 06 de abril de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 329 el día 15 de los mismos mes y año;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio desde el cantón Cuenca al cantón Biblián, provincia de Cañar y reforma del estatuto social de la compañía “ **COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S. A.** ”, otorgada en la Notaría Séptima del cantón Azogues el 18 de enero de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 4 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye al cambio de domicilio como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, ha emitido el Informe No. SCVS-IRC-UCI-18-0120 de 23 de marzo de 2018, con el cual opina favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica con Memorando No. SCVS-IRC-2018-0365-M de 02 de abril de 2018, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en base a lo que establece el Art. 33 de la Ley de Compañías, y en relación a lo que señala el numeral 4 de la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación de cambio de domicilio, entre otros actos societarios;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio desde el cantón Cuenca al cantón Biblián, provincia del Cañar, de la compañía “ **COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S. A.** ”, en los términos constantes en la escritura referida.

... / ...





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO : ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

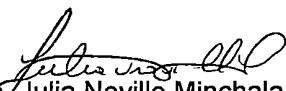
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez : a) Que el Notario Séptimo del cantón Azogues, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Biblián, provincia de Cañar, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registro Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 02 de abril de 2018


Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS.IRC.2018.00002902 del 02 de abril de 2018, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 06, 07 y 08 de abril del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio** del cantón Cuenca provincia del Azuay, al cantón Biblian provincia del Cañar de la Compañía "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A**" otorgada ante la Notaria Séptima del Cantón Azógués el 18 de enero de 2018, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 23 de abril de 2018

Dra. Verónica Vázquez-López

DELEGADA DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

Cau /Avcm
Exp 702094
Tr. 5406-0041-18

RAZON: La siento como tal, que al margen de la escritura de Cambio de domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía "COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.", he sentado razón sobre la aprobación del cambio de domicilio de esta Compañía desde el Cantón Cuenca al Cantón Biblán.- Azogues, abril veintisiete del año dos mil dieciocho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES





Número de Repertorio: 22

Fecha de Repertorio: 14-may-2018

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BIBLIÁN; certifica que a la fecha se inscribió el siguiente acto: Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos con el No.8 del Registro de Mercantil. Correspondiente a la presente fecha: Biblián, Lunes, 14 de Mayo de 2018.

se refiere al(los) siguientes predio(s):



José Luis Guaman Vicuña
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y,
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos , corrigiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matriz Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado de la Inscripción

Registro Mercantil de Cuenca

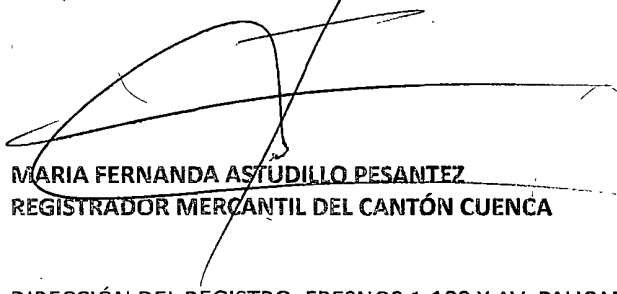
OBSERVACIÓN:

RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NRO. SCVS-IRC-2018-00002902, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2018, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DESDE EL CANTÓN CUENCA AL CANTÓN BIBLIÁN, PROVINCIA DEL CAÑAR DE LA COMPAÑÍA "COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.". MARGINACIÓN REALIZADA EN LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ANTES MENCIONADA COMPAÑÍA INSCRITA BAJO EL NRO. 329 EL 15 DE ABRIL DE 2015.

FECHA DE MARGINACIÓN:

22/05/2018

CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

